

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS PARA LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO JUDICIAL EN NAVALCARNERO (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0067839

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro a pie de obra materiales cerámicos para las obras de terminación del nuevo edificio judicial en Navalcarnero (Madrid).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el suministro a pie de obra de ladrillos en la obra de terminación del nuevo edificio judicial en Navalcarnero, Madrid.

2.2 ALCANCE DEL PLIEGO

El presente pliego incluye el suministro de los siguientes materiales:

- ✓ Ladrillo perforado tosco 24x11,5x10 cm
- ✓ Ladrillo hueco doble 24x11,5x8 cm.

El material se suministrará en palés. Correrá por cuenta del adjudicatario el transporte hasta el lugar de acopio de la obra que determine TRAGSA. TRAGSA realizará la descarga.

2.3 NORMATIVA DE REFERENCIA

El material suministrado será conforme a las siguientes normas:

- UNE-EN 771-1:2011+A1:2016 (Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 1: Piezas de arcilla cocida)

- UNE-EN 772-1:2011+A1:2016 (Métodos de ensayo de piezas para fábrica de albañilería. Parte 1: Determinación de la resistencia a compresión)

2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES OBJETO DE SUMINISTRO

A continuación, se definen las propiedades de los materiales constituyentes de la presente licitación:

- ✓ Ladrillo perforado tosco: Bloque de arcilla cocida con perforación vertical, no visto, categoría II, tipo LD, de dimensiones 24x11,5x10 cm
- ✓ Ladrillo hueco doble: Bloque de arcilla cocida con perforación horizontal, no visto, categoría II, tipo LD, de dimensiones 24x11,5x8 cm

Se admiten variaciones en las dimensiones de las piezas de ± 1 cm.

El material será suministrado en palés, los cuales estarán incluidos en el precio unitario de cada partida.

2.5 CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

El material se suministrará en la propia obra en el edificio judicial situado en la Calle ronda de San Juan nº 32 en Navalcarnero (Madrid), por lo que la empresa adjudicataria deberá considerar en los precios unitarios ofertados el transporte del material hasta la obra.

El material perteneciente al lote nº1 se suministrará bajo pedidos parciales según necesidades de la obra, para lo cual TRAGSA se pondrá en contacto con el suministrador con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS. El pedido mínimo se corresponderá con un camión de 20 palés.

El material vendrá paletizado, por lo que el adjudicatario debe repercutir en sus precios unitarios el precio del palé. El almacenamiento en obra, debe realizarse de manera que se minimice el riesgo de daño a los elementos.

Cada suministro de material deberá venir acompañado de una hoja de suministro que contenga la información necesaria para identificar inequívocamente dicho suministro, por lo que el adjudicatario deberá presentar al personal designado la hoja de suministro, la cual contendrá:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de a hoja de suministro
- Identificación del peticionario
- Definición de elementos suministrados (designación y cantidades)
- Identificación del lugar de suministro

- Identificación del vehículo que transporta los elementos

El suministrador deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todos los campos de la hoja de suministro y en facilitar la adecuada trazabilidad del suministro.

Las características del material deben ser iguales o superiores a las indicadas en la descripción de la partida.

En cuanto a la documentación técnica, la empresa adjudicataria deberá presentar antes del inicio del suministro la declaración de prestaciones o documentación que evidencie marcado CE de los materiales ofertados según el sistema de evaluación de la conformidad 4.

Será objeto de inspección periódica, en aras del cumplimiento de la calidad de los materiales y productos suministrados. Si fuera no conforme, el adjudicatario los sustituirá por otro sin coste alguno para TRAGSA.

Todos los productos y materiales deberán estar correctamente etiquetados.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El suministro de los materiales se realizará a pie de obra y deberá realizarse dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

El adjudicatario será responsable de la carga y transporte de los materiales, incluidos los medios para ello. Además, deberá garantizar que TRAGSA puede llevar a cabo fácilmente la descarga del material y proceder a su acopio en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

El material suministrado será objeto de inspección inmediatamente tras su descarga, para comprobar que no existen daños en el embalaje. Cualquier deficiencia que se detecte en alguna de las unidades a suministrar será motivo de reposición por parte de la adjudicataria, y sin coste alguno para TRAGSA. Tragsa se reserva el derecho de admitir los materiales entregados fuera del plazo convenido, o de aquellos que en el momento de la recepción considere están deteriorados.

En caso de deficiencias en alguno de los materiales suministrados, debido a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento defectuoso, no suponiendo en ningún caso coste alguno para Tragsa.

Correrá a cargo de la empresa suministradora las muestras requeridas por TRAGSA para la realización de los ensayos estipulados. Además, Tragsa, se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, de los distintos materiales suministrado en cada entrega, para poder contrastar los resultados de los ensayos del Adjudicatario.

Los materiales serán de probada calidad debiendo presentarse, para recabar la aprobación de TRAGSA, cuantas muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

Sólo se admitirán los materiales en la obra previo examen y aceptación por parte de TRAGSA en los términos y forma que esta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Si TRAGSA no aceptase los materiales sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito, señalando las causas que motiven tal decisión. Todo material que no cumpla las especificaciones, o haya sido rehusado, será retirado de la obra inmediatamente, salvo autorización expresa de TRAGSA. Deberá aplicarse en el lugar y forma que ordene la misma.

En todo caso, la recepción de los materiales por TRAGSA no exime al adjudicatario de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

Salvo indicación en contrario de los documentos del contrato, el adjudicatario viene obligado:

- A suministrar todos los elementos objeto del contrato.
- A la expedición y transporte de los mismos hasta obra.

3. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, 4 de septiembre de 2019